

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Turís

2024/12387 Anuncio del Ayuntamiento de Turís sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los "Premios al uso del Valenciano en el Comercio Local 2024". Identificador BDNS: 783821.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/783821>.

Vista la resolución de subvenciones para la concesión de premios al uso del valenciano en el comercio local de la Diputación Provincial de València publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia a día 11 de Marzo de 2024 en el número 50.

Vistos los artículos 9, 10, 12 y 49 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana que otorgan competencias en la Comunidad Valenciana en el ámbito cultural y la Ley de Uso y Enseñanza del Valenciano (Ley 4/1983, de 23 de noviembre) en su artículo 33, afirma que los poderes públicos valencianos fomentaron en el ámbito de su competencia y de acuerdo con el cual dispone esta Ley, el uso del valenciano a las actividades profesionales, mercantiles, laborales, entre otros.

Vista la Ley 4/1983 de Uso y Enseñanza del Valenciano en el artículo 33 que afirma que los poderes públicos valencianos fomentarán en el ámbito de su competencia y de acuerdo con el que dispone esta Ley, el uso del valenciano a las actividades profesionales, mercantiles, laborales, entre otros.

Vista la Resolución de Alcaldía 2024-0383 de aprobación del proyecto del II Premios al uso del valenciano en el comercio local de Turís 2024, y la solicitud de la subvención de la Diputación de València

Vistas las bases aprobadas para la solicitud de la subvención de la Diputación de València para los 'II Premios al uso del valenciano en el comercio local de Turís 2024' y debido a su insuficiente desarrollo.

Vista la ampliación de las bases y la aprobación definitiva de bases formulada por el Agente de Ocupación y Desarrollo Local en relación a la convocatoria, descritas a continuación:

'Convocatoria "Premios al Uso del Valenciano en el Comercio Local 2024"

Primero. Objeto

La Diputación de València ha publicado la convocatoria de concesión de subvenciones para la concesión de Premios al uso del valenciano en el comercio



local, a la cual se puede acoger cualquier municipio de la provincia de València (BOP n.º 50, de 11 de Marzo de 2024).

El objetivo de la subvención se cofinanciar la concesión de los premios, galardones y material de promoción al uso del valenciano entre los comercios, servicios y empresas del municipio, los cuales hagan uso del valenciano en la rotulación, la señalización interna, la documentación administrativa, el merchandising, las bolsas y papelería o cualquier otro elemento comercial, así como el uso del valenciano en la publicidad y la promoción de sus comercios en las redes sociales y otros canales de difusión.

Segundo. Beneficiarios y requisitos de los participantes

Podrán ser beneficiarias de estos premios las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que desarrollan una actividad comercial, de restauración y servicios en establecimientos ubicados en Turís. Solo podrá presentarse una solicitud por persona física o jurídica, sociedad civil o comunidad de bienes y para un único establecimiento. No podrán ser beneficiarias de estos premios aquellas empresas que se encuentran en cualquier de las situaciones de prohibición de ostentar tal condición establecida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Los premios a los cuales hace referencia esta convocatoria tienen carácter voluntario y eventual en cuanto a su adjudicación, son revocables en todo momento por causas justificadas, no generan ningún derecho de obtención otros premios en años posteriores y no podrán ser legados como precedentes.

Tercero. Obligaciones de los participantes

- Presentación de la instancia con tiempo y forma adjuntando la documentación requerida para la baremación y para la comprobación de cumplimiento de requisitos.
- Los beneficiarios de los premios tendrán que asistir a los acontecimientos vinculados con la entrega de galardones y premios, solo siendo por causa mayor corroborada la ausencia.
- Mantener la publicidad en los términos de promoción del uso y visibilización del valenciano durante el año natural desprendido de la presente convocatoria.

Cuarto. Modalidad y Premios

Se establecen las categorías y premios siguientes:

A. Premio por el uso del valenciano en la rotulación y en el material impreso visible en el establecimiento:

- 1.º premio: 500,00 €
- 2.º premio: 350,00 €
- 3.º premio: 250,00 €
- 4.º premio: 150,00 €
- 5.º premio: 100,00 €

B. Premio por el uso del valenciano aplicado a las nuevas tecnologías (Nombre del negocio en valenciano, atención al público, página web, redes sociales,



X, Instagram, otras redes sociales, software de gestión, adaptación en nuevas tecnologías y otras...):

- 1.º premio: 500,00 €
- 2.º premio: 350,00 €
- 3.º premio: 250,00 €
- 4.º premio: 150,00 €
- 5.º premio: 100,00 €

Se otorgará un único premio, por comercio participando y modalidad, en función de la baremación realizada por el tribunal en base a los criterios preestablecidos en las presentes bases hasta agotar los premios. Además, se concederá un diploma o galardón que materializo el reconocimiento a los participantes premiados, como comercio local que promociona y dignifica el uso del valenciano en su actividad. Los comercios ganadores de una modalidad no podrán presentarse el año siguiente a la misma modalidad a fin de dar más oportunidades al resto de comercios, pero sí en la otra.

El Ayuntamiento de Turís se reserva el derecho a dejar desierto alguno de los premios si no se dan las características necesarias según las bases establecidas al efecto y el acta de la comisión de valoración. Para ser beneficiarios de los premios la puntuación mínima tiene que ser 10 puntos. La concesión y pago de las ayudas se publicará también la BDNS y el importe total de premios a repartir en el presente concurso es de 2.700 €.

Quinto. Criterios de concesión

Los criterios de valoración que tendrá en cuenta el jurado se fundamentarán en el uso correcto del valenciano en los diferentes elementos.

A. Criterios de concesión: Nombre del negocio en valenciano, bolsas, papelería, documentación y señalización interna, facturación y documentación administrativa, cartelería y otros medios de publicidad, textos publicados en las redes, etc, el volumen de material que comporte el uso del valenciano escrito, disponer de los carteles personalizados con palabras clave de su comercio en valenciano, suministrados por el ayuntamiento convocante y exponerlos en lugar visible dentro del comercio, rotulación exterior, interior, publicidad o merchandising, y atención al público, otros.

B. Criterios de concesión: Nombre del negocio en valenciano, atención al público, página web, redes sociales, X, Instagram, otras redes sociales, software de gestión, adaptación en nuevas tecnologías y otras.

Se valorará la actitud positiva y proactiva del comercio a valorar respecto a la potenciación y dignificación del valenciano en el ámbito comercial del municipio.

Sexto. Documentación requerida para las solicitudes

1. Instancia dirigida a la Alcaldía y firmada por la parte interesada o representante. Indica el premio al cual se opta, o a ambos, de la presente convocatoria, los datos de la entidad interesada, la documentación que se aporta, las declaraciones necesarias y la oposición a consulta interactiva de documentación.

2. Declaración responsable del hecho que no se incurre en ninguno de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en la LGS; del



hecho que la documentación aportada no ha sido utilizada ni lo será en el futuro para justificar otras subvenciones, y de las ayudas o subvenciones otras entidades que el interesado haya percibido para este tipo de actividad en el ejercicio actual.

3. Memoria sobre actividades de fomento del uso de valenciano: Esta contiene la propuesta breve de trabajo para el futuro y la relación de las actividades de fomento del uso del valenciano que se hayan llevado a cabo desde la anterior convocatoria.

4. Documentación anexa: Un PDF que incluya los diversos documentos que acreditan la ejecución de las actividades y enlaces para la comprobación por parte de la entidad, este dossier explicativo tendrá un máximo 10 hojas.

5. Hoja de mantenimiento de terceros rellenado y firmado por la entidad bancaria o acompañado por el certificado bancario que acredite la titularidad de la cuenta. Indica el número de cuenta al cual se tiene que efectuar la transferencia en caso de que la parte interesada resulto ganadora.

6. Alta en el Censo de Obligados Tributarios (modelo 036 o 037).

7. Autorización a la obtención del certificado acreditativo del hecho que la parte interesada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Turís, o en caso de su disconformidad, la documentación.

Séptimo. Comisión de valoración

A efectos de conceder los Premios al uso del valenciano en el comercio local se designará una comisión de valoración, que actuará de jurado, y estará compuesta por:

- Presidente/a: el Alcalde de Turís, Ismael José Corell Garcia o la persona en quien delego, con voz y voto.
- Secretario/a: Joan Vinyals Campos, el Agente de Desarrollo Local, técnico competente del área de comercio, con voz y voto.
- Vocal: la profesora Ana Maria Guzmán Llopis de la Escuela Pública de Adultos del Ayuntamiento de Turís, con voz y voto.
- Vocal: la regidora de cultura Sonia Sancho Ferrer o la persona en quien delego, con voz y voto.
- Vocal: la profesora Patricia Fortanya Martinez de la Escuela Pública de Adultos del Ayuntamiento de Turís con voz y voto.

• La Comisión de Valoración levantará acta de la relación de premiados/dic. Este documento será uno de los elementos integrantes de la cuenta justificativa de la subvención, junto con el certificado de Intervención y de la documentación que acredite el patrocinio de la Diputación de València.

Octavo. Plazos de presentación y resolución

La presentación de solicitudes serán 15 días naturales contadores a contar desde el día siguiente a la publicación de este documento de bases de los II Premios



del Comercio en Valenciano de Turís la BNDS y al Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Turís. La resolución se formulará en un máximo de 60 días contadores desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Noveno. Información relativa al tratamiento de datos personales

a) El Ayuntamiento de Turís tiene la condición de responsable del tratamiento.

b) La finalidad para el tratamiento de datos personales en relación con esta norma será la gestión de la concesión de subvenciones teniendo como bases de legitimación general las siguientes:

b.1. Estarán legitimados por el interés público los tratamientos de datos realizados para la gestión general de las subvenciones como la gestión de solicitudes y los actos de instrucción.

b.2. Tendrán como base de legitimación el cumplimiento de una obligación legal los siguientes tratamientos en relación con las normas que se citan a continuación:

- Recogida de datos mediante solicitud.

- Las publicaciones realizadas con efectos de notificación de acuerdo con las normas del procedimiento administrativo común y con el regulado en la Ley General de Subvenciones.

- La comunicación de datos a la Base de datos Nacional de Subvenciones conforme al arte. 20 de la Ley General de Subvenciones.

- Las publicaciones realizadas en el portal de transparencia exigibles por la legislación de transparencia.

c) Los datos serán comunicados a la Base de datos Nacional de Subvenciones, todo esto en cumplimiento de las obligaciones legales exigibles al responsable.

Así mismo, se publicarán los premios concedidos en el portal de transparencia con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. No se publicarán los datos de beneficiarios que se encuentran en una especial situación de vulnerabilidad, así como aquella información que pudiera revelar categorías especiales de datos.

d) Así mismo, aquella información personal declarada por la persona interesada y que abre en poder de las Administraciones Públicas, el responsable podrá efectuar en el ejercicio de sus competencias las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos."

Viste que el proyecto a realizar, II Premio al Uso del Valenciano en el Comercio Local de Turís 2024, encaja con los puntos últimamente mencionados, y vista la disposición de partida presupuestaria habilitada para el gasto de este concurso, 4.000,00 € en caso de ser beneficiarios de la mencionada solicitud de subvención aprobada a la resolución de Alcaldía 2024 - 0383 de 27 de Febrero de 2024.



Esta Alcaldía, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, de conformidad con el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar las bases desarrolladas y definitivas que regirán la convocatoria del "II Premio al Uso del Valenciano en el Comercio Local de Turís 2024".

SEGUNDO. Publicar la convocatoria de los II Premios al Uso del Valenciano en el Comercio Local de Turís 2024 a la Base Nacional de Datos y Subvenciones, así como el envío del anuncio a Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

TERCERO. Convocar el concurso "II Premio al Uso del Valenciano en el Comercio Local de Turís 2024" y aprobar el correspondiente gasto de 4.000,00 € a la partida 47900.430 del presupuesto municipal.

CUARTO. Que se notifique la presente a la administración convocante, así como al departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

Turís, a 12 de junio de 2024. —El alcalde, Ismael José Corell García.

